

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

INFORME SECRETARIAL: Quibdó, 1º de octubre de 2021, paso al despacho de la señora Juez titular la acción de tutela que nos correspondió por reparto efectuado a través de la plataforma digital TYBA, instaurada por CARLOS ALFREDO POTES RAMOS en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y UNIVERSIDAD AREA ANDINA radicada bajo el número 27001 31 07 002 2021 00037- 00. Sírvasse proveer señora Juez

ARISMENDI PALACIOS PALACIOS
Secretario

Quibdó, primero (1º) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio Nro. 70

Radicado: 27001 31 07 002 2021 00037- 00

Accionante: CARLOS ALFREDO POTES RAMOS

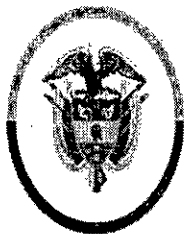
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y
UNIVERSIDAD AREA ANDINA

CARLOS ALFREDO POTES RAMOS en nombre propio instauró acción contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y UNIVERSIDAD AREA ANDINA por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición, igualdad y debido proceso.

Comoquiera que la presente acción cumple con los requisitos exigidos en el decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes,

SE DISPONE:

- 1.- Admitir la Acción de Tutela arriba singularizada.
- 2.- Consecuente con lo anterior, se ordena correr traslado de la demanda y sus anexos, a las autoridades accionadas para que hagan efectivo su derecho de defensa.



JUZGADO SEGUNDO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Con tal finalidad el despacho les concede un **término de dos (2) días** contados a partir del siguiente al de la notificación de este auto.

3.- Por ser procedentes para decidir este asunto, se admiten como pruebas, en su valor legal, los documentos aportados con la demanda.

4.- **VINCÚLESE** como terceros interesados a la Gobernación del Chocó y a todos los participantes de la Convocatoria Territorial 2019 II – Gobernación del Chocó interesados en la OPEC 85558, a fin de que si lo estiman pertinente se pronuncien sobre los hechos objeto de tutela dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación o publicación. Para efectos de la notificación de los terceros indeterminados SE ORDENA a la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, publicar el auto que admite y el escrito de tutela, lo cual se hará a través de la página web de la entidad y en el micro sitio designado para ese concurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


YADIRA TRUJILLO PALACIOS

Juez


ARISMENDI PALACIOS PALACIOS
Secretario